INC 02 DIC 2024 GERENCIA UOC

CI UC/ACL N° 1000 /2024

A : Unidad Operativa de Contratación

De : Unidad de Contratos

Fecha : 02/12/2024

Asunto : Ampliación del Contrato INC N° 001/2022 **INC – COPESA CONSTRUCCIONES S.A.**

Nos dirigimos a la Superioridad, con referencia a la ampliación del Contrato INC N° 001/2022 con la firma COPESA CONSTRUCCIONES S.A., manifestando lo siguiente:----------

Que, el llamado LPN SBE N° 37/2021 para la Contratación del ***"Servicio de mano de obra para almacenaje, estiba y desestiba de bolsas de cemento en Fábrica Vallemí"*** con **ID 403651**, fue adjudicado a la Empresa **COPESA CONSTRUCCIONES S.A.** según Resol PR N° 740/2021 y rectificada por Resol PR N° 790/2021.-----

Que, en cumplimiento a dicha disposición fue suscrito con la Empresa mencionada, el Contrato INC N° 001/2022 en fecha 31/03/2022, en la modalidad de Contrato abierto por cantidades mínimas y máximas, por los montos mencionados en la Cláusula 5ª monto total mínimo asciende a **Gs. 1.848.000.000 (Guaraníes mil ochocientos cuarenta y ocho millones)** IVA incluido y monto total máximo asciende a **Gs. 2.544.959.900 (Guaraníes dos mil quinientos cuarenta y cuatro millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos)** IVA incluido.----------

Que, la Cláusula 6ª establece que la vigencia es desde su firma (31/03/2022) hasta el 31/12/2023.------

Que, a pedido de la Gerencia de Logística según CI GL N° 231/2023 del 02/10/2023, se procesó la prórroga del Contrato por un periodo adicional, en virtud de la cual se suscribió la Adenda 1 N° 015/2023 que modificó la vigencia hasta el 31/12/2024.----------

Que, en el Anexo II se dispone el **Plan de Entrega:** ----------

Ítem	Descripción del servicio	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha final de la ejecución de los servicios
1	Servicio de almacenaje, estiba y desestiba de bolsas de Cemento en Fábrica Vallemí	Fábrica Vallemí	El servicio deberá estar disponible dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir de la firma del Contrato y se llevará a cabo de la siguiente manera: Conforme a las necesidades de Fábrica para lo cual se emitirá una orden de servicio, la cual se indicará la fecha y hora para el inicio del mismo. Dicha orden será notificada como mínimo 2 (dos) horas antes del horario estipulado para el inicio del servicio. El horario del servicio será de 24 (veinticuatro) horas de lunes a domingo. El servicio de estiba y desestiba se realizará dentro del predio de la INC, según necesidad de camión a camión, de camión a embolsadora, de embolsadora a embarcaciones, de embarcaciones a tierra o camión.

Que, según lo determinado en la Cláusula 14ª, a fin de garantizar el servicio, la Proveedora presentó la Póliza N° 1509010748/1 de Aseguradora del Este S.A., cuyo capital asegurado es el 10% del monto total del Contrato, que asciende a la suma de Gs. 254.495.990 con cobertura desde 31/03/2022 hasta el 31/01/2025. ----------

Que, como mecanismo de verificación y control, esta Dependencia elaboró la CI DACG/CL N° 669/2024, alertando al área requirente sobre el vencimiento del Contrato referido, de manera a tomar los recaudos necesarios para la continuidad del servicio. En virtud de dicho comunicado la Gerencia Industrial a través de la CI GI N° 339/2024, solicitó la ampliación del Contrato INC N° 001/2022, hasta el monto límite legalmente permitido y en consecuencia sea prorrogada la vigencia de la misma, en tanto se sustancie el nuevo proceso AD-REFERENDUM.----------

Industria Nacional del Cemento
Ing. Vanessa Piñeiro
Coordinadora - Atención a Proveedores
UOC

Patricio Lesme
Director
Unidad de Contrato
Gerencia U.O.C. - I.N.C

Misión
Producimos cemento de calidad, generando

Visión
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

Que, realizando el análisis documental del legajo de la Proveedora, constatamos que se viene ejecutando conforme a lo estipulado en el ANEXO II Plan de entrega, y en cuyos indicadores de cumplimiento que son las Actas de recepción , expedidas por el área requirente de manera mensual, no se contemplan observaciones negativas ni reparos sobre la ejecución del servicio.----------

RESUMEN DE EJECUCIÓN - CONTRATO INC 001/2022 - SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA ALMACENAJE, ESTIBA Y DESESTIBA DE BOLSAS DE CEMENTO EN FÁBRICA VALLEMÍ - COPESA CONSTRUCCIONES S.A.						
Monto máximo adjudicado Gs. IVA incluido	Cantidad máxima bolsas adjudicada	Ejecutado a la fecha / Gs	Ejecutado a la fecha / bolsas	Promedio mensual en Gs.	Saldo contractual en Gs. + CDP	Cobertura en meses s/ saldo
2.544.959.900	3.635.657	2.277.519.300	3.253.599	72.455.545	300.234.338	4

La cobertura correspondería a los meses de noviembre 2024 a febrero 2025

Que, la Resolución DNCP N° 4400/2022, que reglamenta el contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/2003, en su art. 9° **Modificaciones contractuales, inciso b)** dispone: "La Contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el Contrato", y según lo establece la Ley de Contrataciones Públicas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, Ley 2051/2003 le confiere a la "**INC**" en el **art. 55** Derechos de las Contratantes inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito…y atendiendo la facultad que tiene la **INC** de modificar los contratos dentro del marco regulatorio de la ley, precautelando el principio de la **PRIMACÍA DEL INTERÉS GENERAL SOBRE EL PARTICULAR,** garantizado en el Art. 128 de la Constitución Nacional, nuestra Ley Suprema además amparados en el principio de **CONTINUIDAD DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.**----------

Cabe destacar que la continuidad del Contrato para el ***Servicio de mano de obra para almacenaje,*** *estiba y desestiba* ***de bolsas de cemento en Fábrica Vallemí,*** es de interés público por varias razones, mencionamos algunas de ellas: ---

- **Mantener la cadena de suministro:** La interrupción del servicio mencionado, podría afectar la cadena de suministro, lo que impactaría negativamente en el sector de la construcción, por tanto en la economía Nacional-
- **Garantizar la seguridad y la salud:** La manipulación de las bolsas de cemento, requiere de atención por parte de personal especializado en la materia, a fin de evitar accidentes o lesiones.----------
- **Conservar la buena imagen institucional:** Teniendo en cuenta que formamos parte de una Institución Pública de gran envergadura, siempre estamos expuestos a la ciudadanía, por lo tanto, es de suma importancia que las Fábricas de Vallemí y Villeta, cuenten con personal preparado, de esta manera se facilita el retiro del producto, generando valor agregado para los clientes que recurren a nuestras instalaciones.----------
- **Conservar la calidad del cemento:** La correcta disposición o almacenaje de las bolsas de cemento, mediante las labores de estiba y desestiba, hacen que el producto llegue en las mejores condiciones posibles, al consumidor final.----------
- **Cumplir con las normas que regulan la SSO:** El Sistema Nacional de Prevención de Riesgos Laborales, establece procedimientos destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de entidades públicas y privadas, de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.----------
- **Generación de empleo:** La Proveedora contratada, a la vez realiza subcontratación de personales por medio de los cuales ejecutará el servicio pactado, lo que contribuye a la reducción del desempleo nacional, lo que impacta directamente en el desarrollo de la economía, generando puestos de trabajo con mano de obra paraguaya.----------

Que, siguiendo los lineamientos establecidos en la norma aplicable, vía **NOTA UC/ACL N° 897/2024** solicitamos a La Proveedora su conformidad para procesar la ampliación del 20% de los montos y servicios pactados originalmente, en consecuencia, prorrogar la vigencia contractual hasta el 31/12/2025, y por el monto total máximo de Gs. **508.991.980 (Guaraníes quinientos ocho millones novecientos noventa y un mil novecientos ochenta**), destacando expresamente que las demás cláusulas y términos contractuales se mantendrán inalterables.----------

Que, en fecha 25/11/2024, recibimos la conformidad de la Proveedora, por nota vía correo electrónico, lo que proporciona la aprobación necesaria para dar continuidad a las gestiones de ampliación del presente contrato.

Industria Nacional del Cemento
Ing. Vanessa Piñeiro
Coordinadora - Atención a Proveedores
UOC

Patricio Lesme
Director
Unidad de Contrato
Gerencia U.O.C2- I.N.C

Que, mediante CI UC/ACL N° 966/2024 la Unidad de Contratos, solicitó al área Financiera, la emisión del CDP de ampliación para el rubro afectado **(OG 222)**.----------

Que, la Unidad de Presupuesto dependiente de la Gerencia Financiera Institucional, emitió el CDP N° 239/2024 en fecha 27/11/2024, por la ampliación solicitada, lo que refleja que se cuenta con un saldo disponible de Gs. **32.793.738**, para la cobertura del servicio correspondiente al presente ejercicio. La validez de la ejecución para el próximo año, estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente en el PGN de la Contratante, para el ejercicio fiscal 2025.----------

Por tanto, con base en las consideraciones expuestas, y la normativa aplicable, solicitamos aprobar la ampliación del Contrato INC N° 001/2022 para el ***"Servicio de mano de obra para almacenaje, estiba y desestiba de bolsas de cemento de Fábrica Vallemí"*** suscrito entre la **INC** y **COPESA CONSTRUCCIONES S.A.**, vía Resolución de la MAI, que contenga en su parte resolutiva:----------

- ✓ **Aprobar** la ampliación de hasta el 20% de los montos y servicios pactados originalmente en el CONTRATO INC **N° 0001/2022** suscrito entre la **INC** y la Empresa **COPESA CONSTRUCCIONES S.A.**, adjudicataria del proceso de LPN SBE N° 37/2021 para la contratación del ***"Servicio de mano de obra para almacenaje, estiba y desestiba de bolsas de cemento para Fábrica Vallemí"*** ID 403651, por el monto total máximo de ₲ **508.991.980 (Guaraníes quinientos ocho millones novecientos noventa y un mil novecientos ochenta)**, destacando expresamente que las demás cláusulas y términos contractuales se mantendrán inalterables, conforme a lo detallado en la tabla de abajo:

COPESA CONSTRUCCIONES S.A.				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	20 % PARA AMPLIACIÓN EN Gs. IVA INCLUIDO	Cantidad máxima bolsas
1	Servicio de mano de obra para almacenaje, estiba y desestiba de bolsas de cemento en Fábrica Vallemí	Unidad	**508.991.980**	727.131

- ✓ **Establecer** el plazo prorrogado a partir del 01/01/2025 al 31/12/2025, sujeto a la presentación del endoso de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el 10% del monto total ampliado más la extensión de la vigencia de cobertura por el tiempo de 30 (treinta) días posteriores al plazo de ejecución del servicio, en virtud de la Cláusula 14ª.----------
- ✓ **Encomendar** a la Asesoría Jurídica Institucional, la elaboración de la adenda pertinente. ----------
- ✓ **Encargar** a la Unidad de Contratos dependiente de la UOC, las gestiones para la suscripción de la adenda y la solicitud del endoso correspondiente. ----------
- ✓ **Autorizar** a la Gerencia UOC a que la misma realice todas las gestiones ante la DNCP para la obtención del Código de Contratación y las comunicaciones de rigor. ----------

Para su proceso. Atentamente.

Industria Nacional del Cemento
Ing. Vanessa Piñero
Coordinadora - Atención a Proveedores
UOC

Patricio Lesme
Director
Unidad de Contrato
Gerencia U.O.C. - I.N.C.